

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

GUÍA OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE (SSTA), PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, CRISIS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (PREC) PARA CONTRATISTAS

SSTA-PRE-G-004

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se establecen los requisitos mínimos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente, Prevención, preparación y Respuesta a Emergencias, Crisis y continuidad del Negocio (en adelante “SSTA-PREC”) que deben cumplir los Contratistas de Oleoducto de los Llanos Orientales, S.A. - sucursal Colombia (en adelante “ODL”) y de terceros administrados por éste, aplicables a las actividades a desarrollar en el marco de los Contratos. Este documento no reemplaza las obligaciones de ley que sean aplicables.

La aprobación de los requisitos de SSTA-PREC, contenidos en este documento, son indispensables para el inicio de las actividades previstas en los Contratos por parte del Contratista.

1.02 GLOSARIO

Las definiciones contenidas en la presente sección aplicarán para este documento, así como a las comunicaciones cruzadas entre el Contratista y ODL, o terceros administrados por éste. Así mismo, las presentes definiciones prevalecerán sobre las definiciones establecidas en el Contrato, cuando las mismas sean utilizadas dentro del contexto de temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, prevención, preparación, respuesta a emergencias, crisis y continuidad del negocio.

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podrían tener o tienen como resultado lesiones y/o deterioro de la salud, impacto ambiental o pérdidas en la infraestructura. También incidente es una situación, circunstancia o evento, natural o causado por el hombre, en desarrollo o potencial, que, dependiendo de su magnitud, podría conducir a una pérdida, una interrupción del negocio, una emergencia o una crisis; y por ello requiere una respuesta estructurada y planificada para proteger la vida, el medio ambiente o el negocio.¹

Aspecto Ambiental: Significa el elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente. Los aspectos ambientales tienen o pueden tener impactos ambientales significativos.

Análisis de Trabajo Seguro – ATS: documento mediante el cual el Ejecutor en su planeación identifica los peligros y valora los riesgos asociados a la actividad que se va a desarrollar; definiendo los controles requeridos con el propósito de llevar el riesgo a un nivel aceptable. Aplica para actividades rutinarias y no rutinarias.

Bicentenario: Significa Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., sociedad constituida mediante documento privado del 18 de agosto de 2010, inscrito bajo el número 01406783 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. 900.377.365-6.

1. Artículo 3, Ley 1562. Congreso de Colombia, Gobierno Nacional, Bogotá, 11 de julio de 2012.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Contrato: Significa el acuerdo de voluntades que suscribe ODL y los terceros administrados por éste con un Contratista, que comprenden los términos y condiciones bajo los cuales dichas partes asumen derechos y obligaciones en virtud de la prestación de un servicio y/o el desarrollo de una obra y/o el suministro de un bien, según corresponda.

Contratistas: Es la persona (a) contratada directamente por ODL o por los terceros administrados por éste, a través de un Contrato; (b) los sub-contratistas, que son las personas contratadas por quien tiene la relación contractual directa con ODL o por terceros administrados por éste, para ejecutar parte del objeto del Contrato, y (c) sub-proveedores, que son las personas que hacen parte de la cadena de suministro que directa o indirectamente proporcionan bienes a quien tiene la relación contractual directa con ODL o con terceros administrados por éste.

Crisis: La crisis es un incidente o situación intrínsecamente anormal, inestable y complejo, que representa una amenaza para los objetivos estratégicos, la reputación o la existencia de una organización. Una crisis puede derivarse de una emergencia, pero no necesariamente, por ello las crisis no son sinónimo de eventos o emergencias, y su gestión plantea problemas especiales que requieren enfoques diferentes.

Continuidad del negocio: Es la capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios en niveles aceptables previamente definidos, después de una situación adversa o emergencia que pueda tener el potencial de causar un impacto progresivo que escale al punto de afectar la capacidad de La Compañía para continuar la entrega de sus servicios.

Economía circular: ha sido definida como un “Sistema de producción y consumo que promueve la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible” (ENEC. MADS, Min comercio, 2019).

La economía circular se basa en tres principios: (1) Eliminar los desechos y contaminación del sistema desde el diseño, (2) Mantener productos y materiales en uso y (3) preservar y regenerar los sistemas naturales.

Enfermedad Común: Significa toda enfermedad o patología, incidente o muerte, que no haya sido clasificada o calificada como de origen profesional.²

EPP: Significan los elementos de protección personal.

Estación Monterrey: Significa la estación de llegada del Oleoducto de los Llanos Orientales, ubicada en el municipio de Monterrey, Casanare.

Estación de Cusiana: Significa la estación de llegada de la variante del Oleoducto de los Llanos Orientales desde la válvula El Viento, ubicada en el municipio de Tauramena, Casanare.

Terminal Marítimo de Bicentenario: Significan la estación donde están ubicados 2 tanques de almacenamiento de crudo, propiedad de Bicentenario con una capacidad de hasta 1.200.000 BLS, ubicado en los municipios de Coveñas y San Antero, Córdoba.

² Artículo 12, Decreto 1295. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Bogotá, 22 de junio de 1994.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Estación Arguaney: Significa la estación de inicio del Oleoducto de Bicentenario, ubicada en el municipio de Yopal, Casanare. Esta estación se convierte en estación de recibo para los casos de Bidireccionalidad.

Estación Banadía: Significa, la estación de llegada del Oleoducto Bicentenario ubicada en el municipio de Saravena, Arauca. Esta estación se convierte en estación de inicio para los casos de Bidireccionalidad.

Estación de Bombeo Rubiales: Significa la estación de inicio del Oleoducto de los Llanos Orientales, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Estación de Rebombeo Corocora: Significa la primera estación intermedia del Oleoducto de los Llanos Orientales, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Estación de Rebombeo Jagüey: Significa la segunda estación intermedia del Oleoducto de los Llanos Orientales, ubicada en el municipio de Tauramena, Casanare.

Impacto Ambiental: Significa cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Equipos Intrínsecamente Seguros: Equipos o instrumentos con certificación de seguridad intrínseca, los cuales están diseñados para que no puedan emitir niveles de energía como para provocar la ignición de materiales inflamables.

Investigación de Incidente: Significa el proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia de un Incidente, y que tiene por fin prevenir su repetición mediante el control de riesgos que lo produjeron.³

Matriz de Requisitos Legales: Significa el documento en el cual se recopilan las normas jurídicas (leyes, actos administrativos y circulares) que son de obligatorio cumplimiento para ODL y Bicentenario.

ODL: Significa Oleoducto de los Llanos Orientales, S.A. – sucursal Colombia y los terceros administrados por este.

Oleoducto Bicentenario: Significa el sistema de transporte de crudo de propiedad de Bicentenario que tiene una longitud de 226 Kilómetros, conecta la Estación Arguaney con la Estación Banadía, por medio de un tubo de acero de 42 pulgadas de diámetro y con 0.688 pulgadas de espesor de pared, y con capacidad de diseño de hasta 600.000 BPD.

Oleoducto de los Llanos Orientales: Significa el sistema de transporte de crudo de propiedad de ODL que tiene una longitud de 235 kilómetros, con tubería de acero de 24 pulgadas de diámetro y con capacidad de diseño de hasta 340.000 BDP, cuyo punto de partida es la Estación de Bombeo Rubiales, en el departamento del Meta, y su punto de llegada es la Estación de recibo Monterrey, en el departamento de Casanare. Este sistema cuenta con 2 estaciones de rebombeo intermedias, y una derivación de 25 kilómetros desde la válvula El Viento hasta la Estación de bombeo Cusiana, en el departamento de Casanare.

Peligro: Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad o bienes, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.⁴

3. Resolución 1401. Ministerio de la Protección Social, Bogotá, 14 de mayo de 2007.

4. NTC-OHSAS 18001. ICONTEC, Bogotá, 9 de noviembre de 2007.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Primeros Auxilios: Significan los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedades de aparición súbita antes de ser atendidos en un centro médico asistencial.

Profesional SSTA-PREC: son los profesionales dedicados a los asuntos de salud, seguridad en el trabajo, medio ambiente y preparación y respuesta a emergencia para ODL, también denominados como profesionales HSE para terceros.

PVE (Programa Vigilancia Epidemiológica): documento que ayuda a recolectar de manera sistemática y permanente información acerca de la salud de los trabajadores, el cual permite identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo de los colaboradores.

RAM (Risk Assessment Matrix): Significa matriz de análisis utilizada como herramienta para la valoración de los riesgos.

Riesgo: Significa la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.⁵

SG-SST: Significa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.⁶

SSTA-PREC: Significa Salud, Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente y Preparación y Respuesta a Emergencias, Crisis y continuidad del negocio.

Sección 1.03 Alcance

El Contratista debe dar cumplimiento a:

- El presente documento;
- Las leyes vigentes aplicables durante la ejecución del Contrato;
- La licencia ambiental de ODL, Bicentenario o la de terceros administrados por este, según el caso, con sus modificaciones, complementaciones y adiciones;
- La Matriz de Requisitos Legales y ambientales;
- Las condiciones contractuales pactadas en los Contratos y sus anexos.

El Contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento del presente documento en los diferentes niveles de su organización.

Sección 1.04 Requisitos de Ingreso a Frentes de trabajo

El Contratista está en la obligación de asegurar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Profesiograma de los cargos de su personal, donde establezca la periodicidad de exámenes ocupacionales.

⁵ Ibíd.

⁶ Decreto 1072 de 2015

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

- Certificado de aptitud médico-laboral de cada trabajador para el desarrollo de sus funciones, según el rol y el cargo establecido de acuerdo con el profesiograma y con la normatividad vigente, así como el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones médicas emitidas en este documento.
- Evidencia de afiliación seguridad social: ARL⁷, AFP y EPS.
- Constancia de la inducción de SSTA-PREC ODL, o las que apliquen según sea el caso.
- Cumplir con los instructivos de ingreso a frentes de trabajo y terceros.

Sección 1.05 Conductas básicas y Reglas que Salvan vidas

El Contratista se obliga a adoptar las siguientes conductas básicas y reglas que salvan vidas, en la ejecución de los contratos en las instalaciones de ODL, aquellas que administre y/o en las facilidades de los terceros:

a. Conductas básicas

- Realizo el trabajo libre de efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Si decido Fumar lo hago en áreas autorizadas.
- Utilizo siempre el equipo de protección personal (EPP) adecuado.
- No porto armas de fuego, ni elementos cortopunzantes que no sean propios de la actividad a realizar.
- Porto mi carné en un lugar visible y respondo por mis visitantes.
- Utilizo equipos eléctricos y electrónicos en áreas clasificadas, intrínsecamente seguros.
- Aseguro los controles requeridos en áreas clasificadas
- Reporto todo incidente, condición insegura y promuevo conversaciones SSTA-PREC.
- El uso eficiente de los recursos naturales autorizados ES PRIORIDAD en cada actividad que realizo.
- Reduzco, reutilizo y reciclo los residuos que generan mis actividades.
- Promuevo y participo en los programas de Sostenibilidad de ODL, Cultura ambiental, Economía circular entre otros.
- Cumpló con las normas de bioseguridad básicas que indique ODL.
- Aplico las reglas que salvan vidas.

b. Reglas que salvan vidas

- CONTROL DE TRABAJO: Verifico que todos los controles asociados a los riesgos del trabajo fueron aplicados.
- CONDUCCIÓN SEGURA: Conduzco de manera preventiva respetando todas las normas de tránsito, y a los demás usuarios de la vía; aplicando las indicaciones del PESV.

7 Afiliar a sus trabajadores dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley, en especial Decreto 1295 de 1994
 "La cobertura del Sistema de Riesgos Laborales empieza el día calendario siguiente al de la afiliación".

	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

- **LÍNEA DE PELIGRO:** Me mantengo fuera de la línea de peligro y garantizo que los demás hagan lo mismo.
- **TRABAJOS EN ALTURA:** Utilizo un sistema de protección contra caídas cuando trabajo a 2,0 metros de altura o más.
- **AISLAMIENTOS DE ENERGÍA:** Aseguro que toda fuente de energía esté aislada, antes de intervenir un equipo o sistema.
- **ESPACIOS CONFINADOS:** Entro a un espacio confinado cuando estén aprobados el permiso de trabajo y el certificado de ingreso correspondientes.
- **LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS:** Verifico que el izaje de carga esté planeado, tenga análisis de riesgo y cuente con equipos certificados y operados por personal competente.
- **EXCAVACIONES:** Hago o trabajo en excavaciones si hay permiso y certificado de apoyo según corresponda.
- **TRABAJOS EN CALIENTE:** Desarrollo trabajos que generen chispa o altas temperaturas si se cuenta con un permiso de trabajo en caliente, cumpliendo los requisitos de seguridad.
- **EQUIPOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD:** Hago un manejo especial del ciclo de vida de las instalaciones para lograr la gestión de integridad de los equipos críticos de seguridad.

c. Durante la permanencia en las instalaciones:

- Mantengo un comportamiento integro
- Actuó con responsabilidad para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos.
- Expreso respeto por los demás.
- Actuó con autocuidado dentro y fuera de las instalaciones.

Para el caso de las Estaciones Monterrey y Cusiana, e instalaciones de terceros administrados por ODL, El Contratista deberá tener en cuenta, además de las anteriores conductas básicas y reglas que salvan vidas, los requisitos propios de los sistemas de Oleoducto Central S.A. (Ocensa), Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. y de Ecopetrol S.A., según aplique en cada instalación, los que serán socializados al Contratista en la reunión de inicio de los trabajos.

Sección 1.06 Cumplimiento de las directrices para el No consumo de Sustancias psicoactivas

Las pruebas de alcoholimetría se deben realizar de manera periódica y de manera obligatoria cuando la operación o la criticidad de los trabajos lo requieran. Por ningún motivo ingresará a los frentes o instalaciones un trabajador cuya prueba resulte positiva, y será potestad del

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Contratista tomar las medidas correctivas de acuerdo con sus políticas y la normatividad nacional vigente. En caso de que el resultado de la prueba de alcoholimetría sea positivo, ODL deberá informar al contratista dentro de las 24 horas siguientes de conocido el resultado.

Sección 1.07 Escenarios de Seguimiento Contractual SSTA-PREC

La gestión contractual de SSTA-PREC se desarrolla como mínimo en los escenarios descritos en la Tabla 1, a los cuales debe asistir el Contratista y dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de los mismos.

ESCENARIO	ETAPA	OBJETIVO	TEMAS
Kick Off Meeting	Previo a la firma del acta inicio	Resolver las dudas derivadas de las obligaciones SSTA-PREC	Obligaciones SSTA-PREC Guía de Aplicabilidad Ambiental
Reunión Temática de SSTA-PREC	Durante el inicio de la ejecución del contrato en campo	Descripción del detalle de la gestión SSTA-PREC del contrato	Plan SSTA-PREC Aplicabilidad SSTA-PREC Aplicabilidad fichas PMA-PSMy/o Taller Ambiental Entregables SSTA-PREC Competencias para actividades de alto riesgo
Inducción y reinducción SSTA-PREC	Inicio anual y reinducción	Presentación del Sistema de Gestión de SST, Gestión ambiental y PREC para los frentes que aplique	Los establecidos en el contenido de la inducción, de forma digital.
Seguimiento SSTA-PREC en frentes de trabajo	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de SSTA-PREC	Cumplimiento Plan SSTA-PREC Indicadores Gestión Ambiental
Sistemática con contratistas	Jornada selectiva No está sujeta al tiempo de ejecución del contrato	Escenario para la rendición de cuentas de contratistas	Buenas prácticas y desempeño en la gestión de SSTA-PREC de contratistas, Oportunidades de mejora y rendición de cuentas de contratistas
Evaluación de Desempeño	Al finalizar el contrato	Calificar el desempeño del contratista una vez terminado el objeto del contrato	Plan SSTA-PREC Aplicabilidad fichas PMA-PSM y/o Cumplimiento de ICA'S Entregables SSTA-PREC Competencias para actividades de alto riesgo Cumplimiento legal, ambiental y anexo obligaciones SSTA-PREC.

Tabla 1. Escenarios de seguimiento contractual SSTA-PREC

a. Reunión de Inicio (Kick Of Meeting): En los Contratos en los que aplique, previo al inicio de la ejecución (firma del acta de inicio) del mismo, se debe realizar una reunión

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

con la Gerencia SSTA-PREC, y/o sus delegados, de ODL para conocer e implementar los aspectos y temas correspondientes a las obligaciones establecidas en SSTA-PREC, que deben ser ejecutadas y gestionadas durante la ejecución del Contrato. En esta reunión deben participar por parte del contratista: gerencia, administrador del contrato, el representante legal, los líderes de especialidad (civil, eléctrico, mecánico, controles, instrumentación, entre otros) y SSTA-PREC.

En este escenario se entregarán los requisitos aplicables para firma del acta de inicio y seguimiento del contrato.

b. Reunión Temática de SSTA-PREC: En los Contratos en los que aplique, para la reunión temática que se desarrolla en campo, se debe tener disponible para revisión y aceptación por el líder SSTA-PREC del frente de trabajo por parte de ODL o de terceros administrados por este, la siguiente información:

Plan SSTA-PREC específico para las actividades objeto del Contrato el cual debe cumplir con la normatividad legal vigente, las licencias ambientales de ODL o de los terceros administrados por éste, y sus modificaciones, el plan de manejo ambiental, el plan de seguimiento y monitoreo y los estándares internos de ODL, documentos que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Estructura organizacional, con roles y responsabilidades en SSTA- PREC.
- Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales. HSE-F-003 **(Anexo 9)**
- Matriz de identificación y valoración de peligros y riesgos ocupacionales y establecimiento de controles. HSE-F-002 V14 **(Anexo 10)**
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con sus respectivos subprogramas.
- Actividades de saneamiento básico
- Planes de Sostenibilidad.
- Cronograma de actividades acordes con Plan SSTA-PRE-PL-006 V3**(Anexo 14)**

Para tareas críticas o trabajos de alto riesgo, el Contratista debe cumplir con la ley y normas aplicables, los lineamientos y procedimientos establecidos por ODL Manual de Gestión de Riesgos GR-M-001 **(Anexo 7)**. El Contratista debe entregar un listado de tareas críticas y elaborar, mantener y actualizar los procedimientos de operación y prácticas seguras frente a estas labores, los cuales deben ser informados y atendidos por el personal del Contratista. Se requiere acción, intervención y/o notificación del contratista, en caso de desviaciones en los permisos y/o en el Plan de trabajo. Las actividades críticas deben estar sustentadas según sea su nivel de criticidad.

En caso en que ODL no cuente con procedimientos o instructivos respectivos para determinadas tareas críticas o trabajos de alto riesgo, el Contratista debe entregar los lineamientos y procedimientos propios, e iniciar trabajos cuando hayan sido aprobados por ODL.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Se consideran tareas críticas o trabajos de alto riesgo en materia de salud y seguridad en el trabajo las siguientes⁸:

- a. Trabajo en alturas, el contratista deberá tener en cuenta la resolución 4272 de 2021 y cualquier norma que la modifique o sustituya.
- b. Trabajo en espacios confinados (tanques de almacenamiento, sitios, ductos de ventilación, túneles, tuberías u otros), el contratista deberá tener en cuenta la resolución 0491 de 2020 y cualquier norma que la modifique o sustituya.
- c. Hot-tap en líneas, equipos o tanques.
- d. Radiografías industriales.
- e. Trabajo con llama abierta o chispa (corte y soldadura con oxiacetilénico, soldadura eléctrica, esmerilado, pulido, lijado, trabajo con chorro de abrasivos, rotura de concreto en seco, operación de equipos eléctricos u otros).
- f. Trabajos mecánicos y/o eléctricos, SAS y SAES, SSTA-PRE-P-009 V2 (**Anexo 17**)
- g. Excavaciones manuales y/o mecánicas con riesgo de cruce de líneas subterráneas o aéreas de ODL, terceros administrados u otros operadores. Debe guiarse por Procedimiento técnico de interferencia de infraestructura con terceros 4A-1052-F-030 y Seguridad en excavación y movimiento de tierra – (Propio de cada actividad) (**Anexo 19**)
- h. Izaje mecánico de cargas. SSTA-PRE-F-108 Plan de izaje para cargas V2 y SST-A-PRE-PL-007 Programa manejo seguro de cargas V4. (**Anexo 4**)
- i. Gammagrafía industrial.
- j. Transporte de carga pesada y extra dimensionada. PESV
- k. Manipulación y uso de sustancias peligrosas de alto riesgo para la salud de las personas y el medio ambiente. Programa de manejo de sustancias químicas y peligrosas de acuerdo con la resolución 773 de 2021.
- l. Registros de la conformación y capacitación de brigadas para la atención de emergencias, cuando aplique.

Los demás documentos relacionados en el Formato de Aplicabilidad SSTA-PRE-F-070 (**Anexo 22**) que sean aplicables al Contrato.

C. Inducción y reinducción: En todos los Contratos, previo al inicio de las actividades el contratista y todo su personal debe recibir la Presentación del Sistema de Gestión de SST, Gestión ambiental y PREC tanto de la firma contratista como de ODL y/o terceros administrados por este. Anualmente se debe establecer la reinducción a todo el personal activo en el contrato recordando nuevamente políticas, Sistemas de Gestión y cambios que hayan podido realizarse en la firma contratista u ODL y/o terceros administrados por este, que pudieran haber cambiado en la vigencia del contrato y que sean relevantes y aplicables a la ejecución de este.

⁸ Se aclara que la lista de tareas críticas o trabajos de alto riesgo no es taxativa. Podrán ser tareas críticas o trabajos de alto riesgo todas aquellas actividades que por sus condiciones de ejecución o complejidad sean calificadas y valoradas de esta manera por parte de ODL y/o el contratista.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

d. Seguimiento SSTA-PREC en frentes de trabajo: Durante la ejecución del contrato, el contratista debe aceptar el Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de SSTA-PREC, que se realiza según lo acordado con el Profesional SSTA-PREC asignado en cada una de las bases de desarrollo de este, al inicio del contrato.

e. Evaluación de Desempeño: Mide el desempeño del contratista con base en el cumplimiento legal, ambiental y anexo obligaciones SSTA-PRE, durante el tiempo de vigencia del Contrato

Sección 1.08 Descripción particular obligaciones SSTA-PREC en lugar de ejecución del Contrato

a) Obligaciones SSTA-PREC en el Sistema ODL y Línea Bicentenario: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones SSTA-PREC:

- (i) La gestión ambiental: por medio de la licencia ambiental de ODL o Bicentenario (según aplique), el estudio de impacto ambiental (EIA), el plan de manejo ambiental (PMA) y el plan de seguimiento y monitoreo (PSM).
- (ii) La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y directrices de ODL, entre otras:
 - Todos los medios de acceso de personal a nivel, desnivel y alturas, como escaleras, andamios, plataformas, carro-canasta, manlift, entre otros.
 - Levantamiento mecánico de cargas tales como camión-grúa, grúas, montacargas.
 - Movimiento interno de herramientas, piezas y equipos.
 - Transporte externo de personas y cargas entre estaciones, desde y hacia talleres externos, entre otros.
 - Deberá garantizar los sistemas de protección anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección.
 - Garantizar medidas activas de protección que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.
- (iii) La gestión en prevención, preparación respuesta a emergencias, crisis y continuidad del negocio, o por medio del Sistema de Gestión en Emergencia, crisis y continuidad del negocio.
- (iv) El contratista está obligado a identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003, o de las normas que lo adicionen,

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

modifiquen o complementen, y cotizar al sistema de pensiones el monto establecido en la norma (**Anexo 28**).

b) Obligaciones SSTA-PREC en las estaciones Araguaney y Banadía de Bicentenario:

Características de las Estaciones de Bicentenario:

- Son de propiedad de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A. (en adelante “Cenit”).
- Dentro de la estación Araguaney ciertos activos, tales como tanques, descargadero, bombas, sistema de control de presión, trampa de despacho y CCM, entre otros, son propiedad de Bicentenario, otros activos son de propiedad de Cenit.
- La licencia ambiental otorgada a la Sociedad Bicentenario aplica para la construcción y operación de los activos de Bicentenario en cada una de las Estaciones.
- Los predios donde se encuentran ubicadas las estaciones Araguaney y Banadía son propiedad de Cenit.
- Dentro de la Estación Banadía, ciertos activos, tales como 1 tanque, 4 bombas, sistema de tuberías de conexión, sistema de cabezal, sistema de medición, sistema SCADA, sistema de control, trampa de despacho y la ampliación del sistema de contra incendio, entre otros, son propiedad de Bicentenario otros activos, son de propiedad de Cenit.
- La licencia ambiental de Bicentenario dentro de la estación Araguaney aplica en las áreas ocupadas por: 1) los activos de Bicentenario, y 2) la línea de captación de agua.
- La licencia ambiental de Bicentenario dentro de la estación Banadía se superpone con las áreas de Cenit que tienen permisos ambientales asociados para su operación y en el área de campamento.
- Bicentenario contrató con terceros la operación, supervisión y mantenimiento de los activos que se encuentran en la Estaciones Araguaney y Banadía, para la administración y custodia de estos.

Como consecuencia de lo anterior, en lo relacionado con las obligaciones SSTA-PREC en las Estaciones de Araguaney y Banadía, el Contratista deberá dar cumplimiento a:

- ✓ La gestión ambiental por medio de:
 - Los permisos ambientales y el plan de manejo ambiental de Cenit, en lo relacionado con trabajos o actividades que se ejecuten en el área de las Estaciones diferente a los activos de Bicentenario, cuando aplique.
 - Los permisos ambientales y el plan de manejo ambiental de Cenit y las disposiciones de la licencia ambiental de Bicentenario, en lo relacionado con trabajos o actividades que se ejecuten en los activos de Bicentenario, relacionados en la Tabla 7, cuando aplique.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

- ✓ La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio de:
 - Los procedimientos de CENIT, que serán entregados al Contratista en reunión de inicio de los trabajos.

Lo establecido en el presente documento.

c) Obligaciones SSTA-PREC en el Terminal Marítimo de Coveñas:

- (i) Características del Terminal Marítimo de Coveñas:
 1. El área en donde se encuentra ubicado el Terminal Marítimo de Coveñas es propiedad de Ocesa.
 2. Dentro del Terminal Marítimo de Coveñas, ciertos activos, entre otros, 2 tanques, sistema de tuberías de conexión, sistema de medición, sistema contra incendio son propiedad de Bicentenario, otros activos de Ocesa y otros de ODC.
 3. La licencia ambiental de Ocesa aplica en las áreas ocupadas por los activos de Bicentenario.

- (ii) Como consecuencia de lo anterior, en lo relacionado con las obligaciones SSTA-PREC en el Terminal Marítimo de Coveñas, el Contratista deberá dar cumplimiento a:
 1. La gestión ambiental por medio del plan de manejo y el plan de seguimiento y monitoreo de Ocesa.
 2. La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio de:
 - Los procedimientos de control operativo de los trabajos de Ocesa, que serán entregados al Contratista en reunión de inicio de los trabajos en la estación por Ocesa.
 - Lo establecido en el presente documento, en lo demás: entrega de dossier SSTA-PREC a Bicentenario.

- (iii) En el oleoducto de Bicentenario el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones SSTA-PREC:
 1. La gestión ambiental por medio de la licencia ambiental, estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental y plan de seguimiento y monitoreo de Bicentenario.
 2. La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio de:
 - ✓ Los procedimientos de Ocesa, que serán entregados al contratista en

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

reunión de inicio de los trabajos y lo establecido en el presente documento.

d) Obligaciones SSTA-PREC en la Estación Cusiana:

(i) Características de la Estación Cusiana:

1. El área en donde se encuentra ubicada la Estación Cusiana es propiedad de Ecopetrol
2. Dentro de la Estación Cusiana, ciertos activos, entre otros, trampa de recibo, válvulas de control de presión de recibo, válvulas de alivio, pre-filtros x 6, mezcladores estáticos, ULACT x 5 brazos, sistema de mezcla, bombas de diluyente, sistema de medición tipo Coriolis, válvulas de control de inyección de diluyente, un Shelter, Tres (3) mezcladores estáticos, Unidad LACT, Transformador y las Válvulas de control son propiedad de ODL, en el área de Ecopetrol se cuenta con un shelter, dos (2) bombas de GLP, dos (2) válvulas TRV que son propiedad de ODL.
3. Los permisos ambientales de Ecopetrol y Ocesa, aplican en la Estación Cusiana según el área donde se desarrollen los trabajos.
4. El contratista de ODL para la operación, supervisión o mantenimiento de los activos que se encuentran en la Estación Cusiana, acogerá y asegurará el cumplimiento de las obligaciones ambientales de Ocesa y Ecopetrol, así como los procedimientos y estándares de SSTA-PREC según aplique.
5. OCENSA ejercerá como autoridad de área de las facilidades de recibo, dilución y codilución de ODL en Cusiana.

(ii) Como consecuencia de lo anterior, en lo relacionado con las obligaciones SSTA-PREC en la Estación Cusiana, el Contratista deberá dar cumplimiento a:

1. La gestión ambiental por medio de los permisos ambientales y el plan de manejo ambiental de Ecopetrol y Ocesa, en lo relacionado con trabajos o actividades que se ejecuten en el área de la Estación Cusiana, cuando aplique.
2. La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio de:
 - ✓ Cumplimiento de los estándares de Ocesa y Ecopetrol, que se requieran de acuerdo con las actividades a desarrollar, y lo establecido en el presente documento.

e) Obligaciones SSTA-PREC en la Estación Monterrey:

(i) Características de la Estación Monterrey:

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

1. El área en donde se encuentra ubicada la Estación Monterrey es propiedad de Cenit.
2. Dentro de la Estación Monterrey, ciertos activos, entre otros, sistema de reducción de presión, sistema de filtrado, unidad de transferencia en custodia LACT, un probador compacto y 1 toma muestras automático, sistema fire and gas son propiedad de ODL, otros activos son de propiedad de Cenit.
3. Los permisos ambientales de Cenit aplican en la Estación Monterrey. Que el contratista de ODL para la operación, supervisión o mantenimiento de los activos que se encuentran en la Estación Monterrey, acogerán, implementarán y asegurarán el cumplimiento de las obligaciones ambientales de Cenit.

(ii) Como consecuencia de lo anterior, en lo relacionado con las obligaciones SSTA-PREC en la Estación Monterrey, el Contratista deberá dar cumplimiento a:

1. La gestión ambiental por medio de los permisos ambientales y el plan de manejo ambiental de Cenit, en lo relacionado con trabajos o actividades que se ejecuten en el área de la Estación Monterrey, cuando aplique.
2. La gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST) por medio de:
 - Cumplimiento de los estándares de Cenit de acuerdo con las actividades a desarrollar.

2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sección 2.01 Inducción y Capacitación

El Contratista debe contar con programas de inducción, reinducción y capacitación en los términos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, para su personal, y estos deben estar alineados con el plan SSTA-PREC de ODL. El Contratista debe asegurar los registros de asistencia a las capacitaciones e inducciones, los cuales podrán ser requeridos por ODL.

El Contratista debe asistir a las reuniones de SSTA-PREC.

El Contratista debe gestionar la contratación de las certificaciones y/o capacitaciones especializadas que ODL solicite de acuerdo con sus estándares, procedimientos y la legislación colombiana, en virtud de la ejecución segura del Contrato, en especial se tendrá un seguimiento sobre las competencias para las tareas críticas o trabajos de alto riesgo de conformidad con lo establecido en la legislación nacional aplicable (como son el trabajo en alturas, espacios confinados, manipulación de sustancias peligrosas, operadores de maquinaria, los soldadores, rescatistas, aparejadores, supervisores de Izaje entre otros).

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Sección 2.02 Procedimiento de Permiso de Trabajo, Seguridad Vial, Manejo de Sustancias Químicas, entre otros

- Procedimiento de Permisos de Trabajo:** En los Contratos en los que aplique, el Contratista está obligado a cumplir con el Procedimiento para Permisos de Trabajo SSTA-PRE-P-001 (**Anexo 16**) en los frentes de trabajo bajo el control de ODL, según aplicación descrita en la Tabla 2.

FREENTE DE TRABAJO	ÁREA	SISTEMAS DE PERMISOS DETRABAJO QUE APLICA
EBR	Dentro y fuera de la malla	ODL-Bicentenario
Corocora	Dentro y fuera de la malla	ODL-Bicentenario
Jagüey	Dentro y fuera de la malla	ODL-Bicentenario
Oleoducto de los Llanos	Orden de Trabajo (OT) en el DDVe infraestructura asociada	ODL-Bicentenario
Oleoducto Bicentenario	Orden de Trabajo (OT) en el DDVe infraestructura asociada	ODL-Bicentenario
Araguaney	Dentro de la malla	CENIT
	Fuera de la malla	ODL-Bicentenario
Coveñas	Dentro de la malla	Ocensa
	Fuera de la malla	ODL-Bicentenario
Banadía	Dentro de la malla	CENIT
	Fuera de la malla	ODL-Bicentenario
	Campamento Banadía	Propio del contratista de campamento
Monterrey	Dentro de la malla	CENIT
Cusiana	Dentro de la malla	Ocensa, Ecopetrol y ODL según aplique

Tabla 2. Relación frentes vs aplicación permisos de trabajo

- Seguridad Vial:** El contratista debe contar su PESV, debe ser compatible y cumplir con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial SSTA-PRE-M-002 (**Anexo 13**), con sus documentos asociados, SSTA-PRE-I-035 Instructivo admisión de contratistas de transporte, conductores y vehículos, con las normas legales vigentes que regulan estos procesos.
- Manejo de Sustancias Químicas:** El Contratista debe cumplir con la normativa colombiana aplicable al manejo de productos y sustancias químicas, materiales peligrosos, inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado,

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

EPP, ficha de datos de seguridad (FDS) y tarjetas de emergencia para el transporte. Así mismo, deberá cumplir con lo estipulado en la Guía para el Manejo Seguro de Sustancias Químicas SSTA-PRE-G-006 (**Anexo 2**) y sus documentos asociados.

- **Programa de prevención y protección contra caídas:** El Contratista debe cumplir con la normativa nacional resolución 4272 de 2021 o cualquier norma que la modifique o sustituya, así como los estándares internos de ODL. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas SSTA-PRE-PL-005 V2 (**Anexo 18**)
- **Programa de gestión en espacios confinados:** El Contratista debe cumplir con la normativa nacional resolución 0491 de 2020 o cualquier norma que la modifique o sustituya, así como los estándares internos de ODL.

El contratista es responsable de suministrar a su personal todos los equipos de trabajo y seguridad necesarios para el desarrollo de las tareas críticas en altura y espacios confinados

Como equipos se entiende todos los medios de acceso y plataformas de trabajo portátiles necesarios para la tarea, tales como escaleras, andamios y plataformas de todo tipo, también los equipos para trabajo en alturas y facilidades de rescate, arneses, conectores y demás sistemas que se identifiquen necesarios para la labor.

Nota: Para trabajos desarrollados en labores de cargue y descargue de crudo u otra sustancia, deberán suministrar y garantizar los retractiles para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser validados por ODL, para garantizar su compatibilidad con los sistemas de anclaje instalados en los descargaderos.

El contratista, como parte de sus obligaciones, también debe desarrollar los programas de prevención y protección contra caídas y facilidades de rescate (propio de cada contratista), se puede guiar con Instructivo para rescate en alturas HSE-I-015 (**Anexo 6**), y el programa de gestión para trabajo en espacios confinados, según la peligrosidad de cada uno de los trabajos, así como asegurar el suministro de los equipos necesarios para desarrollar los programas.

- **Programa de manejo seguro de cargas:** El Contratista debe cumplir con las mejores prácticas para asegurar el izaje de cargas y su aseguramiento, así como el cumplimiento del Programa Manejo seguro de cargas SSTA-PRE-PL-007 V4 (**Anexo 4**) y los estándares internos de ODL.
- **Transporte de mercancías peligrosas:** El Contratista debe cumplir el Decreto 1609 de 2002 proferido por el Ministerio de Transporte y todas aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

- Transporte de cilindros de gases comprimidos:** El Contratista debe establecer un plan de inspección y prueba de cilindros que contengan gases comprimidos. Los cilindros deben contar con un sitio de almacenamiento, demarcado, señalizado e identificado de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 y todas aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan. El Contratista debe implementar señalización en las áreas que hagan parte del Contrato. La señalización de seguridad debe estar diseñada con base en las Normas Técnicas Colombianas (NTC).
En caso de almacenar sustancias químicas debe implementar la Guía para el Manejo Seguro de Sustancias Químicas SSTA-PRE-G-006 (**Anexo 2**) entre las mismas, con el ánimo de asegurar la prevención de incidentes en personas, ambientales y operacionales.
- Tormentas Eléctricas:** Según la actividad desarrollada por el Contratista, ODL hará el requerimiento del uso de equipos para detección de tormentas eléctricas y controles aplicables para este tipo de peligro. El Contratista debe cumplir con los protocolos de actuación/suspensión/evacuación del área de trabajo en caso de tormenta eléctrica.
- Para el desarrollo de las actividades que conciernen a energía eléctrica, estática y/o hidráulica, el contratista deberá implementar lo estipulado en el procedimiento SAS-Sistema de aislamiento Seguro y SAES-Sistema de Aislamiento eléctrico Seguro SSTA-PRE-P-009 V2 (**Anexo 17**).

Nota: Cuando el contratista desarrolle sus operaciones en zonas donde se apliquen Sistemas de Gestión diferentes a los de ODL, se deberán tener en cuenta los procedimientos y/o estándares del responsable del área.

Como parte de la implementación de sus programas, el contratista, debe contar con todos los equipos de trabajo, seguridad y elementos de protección personal requeridos como obligación principal del contrato buscando siempre la seguridad de sus trabajadores

Sección 2.03 Medidas de Prevención y Control

- (a) Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP):** El Contratista debe suministrar, según el nivel de riesgo de la actividad y el grado de exposición de su personal, la dotación y los EPP's requeridos para el desempeño seguro del trabajo. La dotación y EPP básicos y específicos, y las especiales requeridas por la labor, se deben mantener en óptimas condiciones. ODL podrá efectuar inspecciones de los EPP's y solicitar la evidencia de recibo de los EPP del Contratista a sus trabajadores. El Contratista debe tener en cuenta las especificaciones contenidas en las Tablas No. 3 a 5 para dotación y EPP.

Es responsabilidad del contratista ante la presencia de Riesgos biológicos, suministrar los elementos necesarios para mitigar el riesgo de un accidente, así como los elementos necesarios para la atención de un primer auxilio en caso de requerirse, y capacitar al personal en el manejo, prevención y control de este tipo de riesgos.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Los EPP deteriorados, dañados o en mal estado deben ser reemplazados de manera inmediata por el Contratista cada vez que sea necesario, sin importar el tiempo de uso de este. El control de este proceso es responsabilidad del Contratista.

La dotación y los EPP, incluyendo la dotación para condiciones ambientales adversas (lluvias, inundaciones), deben ser entregados en cantidad y calidad suficiente, que garantice los tiempos de lavado / limpieza / desinfección / mantenimiento, permitiendo la disponibilidad permanente de los mismos.

En caso de no utilización de la dotación y los EPP, el Contratista debe suspender los trabajos, asumiendo los costos.

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
Cabeza	Casco de seguridad	Fecha de fabricación menor a 5 años	ANSI/ISEA Z89.1 2014 o CSA Z94.1 2015
		Buen estado al momento de chequeo	
		Buenas condiciones del tafilete y sistema de graduación funcionando que permita instalar el barbuquejo	NTC 1523
Ojos y cara	Gafas de seguridad o elemento protector de ojos y cara. (Mono gafas, visera, careta para soldar, etc.)	Buen estado de los lentes	ANSI Z-87.1 de 1989
		Buen estado de elementos desujeción	
		Incluir cordón sujetador con presilla para las gafas para mejorar ajuste sobre la cara	
		El tipo de protección debe ajustarse a la actividad desarrollada	
		Si el trabajador requiere corrección óptica permanente, debe suministrarse como mínimo protección tipo, sobre gafas	
Sistema auditivo	Protectores auditivos (de acuerdo con el nivel de riesgo y exposición de la labor)	Protectores desechables se deben suministrar diariamente. Protección auditiva de copa individual según el riesgo de exposición.	ANSI Z-3.19 de 1974
Sistema respiratorio	Elementos de protección respiratoria (según la tarea para la que se vaya a utilizar: protección contra polvos molestos, humos de	Uso individual	NIOSH y OHSAS paraprotección respiratoria
		Suministrados según talla	
		Específicos para los contaminantes a los que se esté expuesto: - Respirador Full Face (cara completa) para el personal que realice actividades de toma de muestras, control de calidad y descargue de hidrocarburos.	

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
	soldadura, gases o vapores, riesgo biológico)	- Deben cumplir con programa de protección respiratoria.	
Manos	Guantes resistencia física (vaqueta, carnaza, guantes de soldador, etc.)	Buen estado (ni rotos, ni remendados, ni impregnados desustancia)	Estándares de la CEE e ISO 9002
	Guantes resistencia química (nitrilo, neopreno, caucho, PVC, PVA, etc)		
Pies	Botas de seguridad	Con puntera de seguridad	ANSI Z-41 de 1991
		Dieléctrica	
		De caucho o material sintético, dependiendo de la actividad	
		Sin elementos metálicos en la conformación del diseño	
		Suela de buen labrado	
		El cuero no debe estar rajado	
	Botas de caucho	Con puntera de seguridad	
Piel	Protector solar	Protección igual o superior a 60 FPS	
		Suministrar 1ml en la mañana y 1ml en la tarde	
	Repelente anti-mosquitos	Según zona donde se vaya arealizar actividad.	
Todo el cuerpo	Elementos de protección contra caídas (arnés de cuerpo completo, cuerdas, conectores, líneas de vida, entre otros.)	Verificados por persona competente	ANSI Z359 de 2007
		Buenas condiciones para uso	
	Trajes especiales (tyvek, tichem QC, nómex, etc.)	Perfecto estado	NFPA 2112 o EN 531
		Trajes sometidos a contaminantes deben ser desechados y dispuestos	

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
Otros	Carpas tipo camping personales Aplica cuando se requieren realizar trabajos que por condiciones de seguridad requieren que el personal pernocte en sitios remotos	Carpas unipersonales air o fresh para climas cálidos, resistentes a condiciones climáticas adversas	
		Bolsa de dormir / Sleeping bag Colchonetas-y esterillas aislantes, para uso dentro de las carpas	

Tabla 3. Requisitos mínimos EPP

	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	NORMA
1.	Pantalón	Clásico color azul	NTC-1806 NTC-2260
		Elaborado en tela Jean de 14 onzas (hombre), tela Jean 14 onzas (mujer)	
		100% algodón	
		Cinco bolsillos	
		Seis pasadores	
		Bota recta	
		Bolsillos de parche en la parte posterior	
		Cremallera en cobre	
2.	Camisa	Botón y taches metálicos contramarcados	NTC-2248 NTC-1806 NTC-2260 NTC-2510
		Manga larga	
		Almilla y pliegue chato de 80cm de profundidad en la espalda	
		Elaborada en tela Twil de 6.2 onzas 100% algodón (hombre), tela Twil 8 a 9 onzas 100% algodón (mujer).	
		100% algodón	
		Delanteros que en bajante tenga pestaña postiza de 3.5cm	
		Cuello con tirilla y botón corbatero e incisión	
		Dos pliegues en el puño del lado del ojal	
		Bolsillos de tapa con chapetas en doble espuntasimétrico y abertura para porta lapicero izquierdo	
		Color beige claro PARA CONTRATOS > A 30 DÍAS	
		Hombro adelantado	
		Camisa confeccionada con hilo de 75 coats cadena yastra / ameto	

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

ELEMENTO		ESPECIFICACIONES	NORMA
3.	Casco bomberos y/o Técnico de contingencias: rojo	Botones work (resistentes a altas temperaturas)	Logo de ODL S.A. ubicado en partes superior del bolsillo izquierdo Nombre de la empresa /compañía/consorcio/unión temporal /contratista ubicado en la parte superior derecha
	Casco eléctricos: naranja	Botón de repuesto	
	Casco SSTA: blanco con distintivo SSTA	Logo de ODL S.A. bordado con hilos silko, según tamaño exigido por imagen corporativa REQUERIMIENTO NO APLICA PARA LOS FRENTE BICENTENARIO EN CASANARE Y ARAUCA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.	
	Casco resto personal: blanco	Distintivos o cintas correspondientes que identifican al personal de brigadistas	
4	Dotación para Invierno	Capa de material impermeable para lluvia	NA

Tabla 4. Requisitos de calidad de la dotación

PROTECCIÓN A INCENDIO (HRC1)	PROTECCIÓN A ARCO ELÉCTRICO (HRC2)
Azul oscuro para operadores, mantenedores, SSTA y otros. Azul oscuro para actividades en campo abierto como trabajos sobrelíneas de oleoductos. Rojo para personal de control de emergencias, ejemplo: Bomberos	Gris (Electricistas) / Personal con cargo de habilitación para trabajos eléctricos

Tabla 5. Características ropa de protección inherentemente resistente al fuego

Fuente de la tabla: Documento GHS-P-007 Procedimiento sobre EPP. Tabla 9. Características Ropa de Protección Inherentemente Resistente al Fuego. Página 20. Gestión HSE vicepresidencia de desarrollo sostenible y ambiental. Ecopetrol

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

(b) Otras consideraciones:

- (I) Se considera exposición a incendio, cuando se trabaja en un área clasificada como peligrosa (atmósfera explosiva) o si por la actividad específica que realiza el trabajador, se pueden originar emanación de gases o vapores inflamables en el sitio de trabajo. Se considera que hay exposición a arco eléctrico cuando el trabajador electricista realiza labores intrusivas en circuitos eléctricos energizados.
- (II) Se confirma el uso de **RIRF** en áreas clasificadas como peligrosas así: Clase 1 División 1 y 2 y en labores intrusivas en circuitos eléctricos energizados.
- (III) Para las siguientes actividades **no se requiere uso de traje RIRF:**
- Actividades fuera de las áreas clasificadas Clase 1 División 1 y 2.
 - Cuando la actividad no sea intrusiva y se cumplan con las distancias de seguridad indicadas en la NORMA NFPA70E y RETIE
- (IV) La ropa de trabajo inherentemente resistente al fuego debe ser tipo braga, con parámetros de diseño que correspondan al tipo de prenda, cuya estructura molecular natural no promueva el proceso de combustión.
- (V) Esta prenda no debe tener ningún componente metálico o elástico que entre en contacto directo con la piel. Los botones y cremalleras no deben estar expuestos a radiación o fuego directo, el diseño debe ser tal que los botones y cremalleras deben quedar cubiertos por la tela inherentemente resistente al fuego.
- (VI) Todos los accesorios (hilos, tela, cierres o cremallera, velcro, cintas reflectivas), deben ser inherentemente resistentes al fuego y deben ser certificados al igual que la prenda según NFPA 2112, valiéndose de un laboratorio reconocido.
- (VII) Etiquetado de acuerdo con el cumplimiento de normas NFPA 2112 y NFPA 70E que respalda la fabricación de esta.
- (VIII) Debe estar provista con cintas reflectivas de pulgada y media de ancho, ubicadas en brazos, piernas, hombros y espalda.

Sección 2.04 Medidas de Salud en el Trabajo

(A) Exámenes Médicos Ocupacionales:

1. El profesiograma que el Contratista debe entregar a ODL debe estar ajustado a las

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

consideraciones del trabajo que se va a ejecutar con evaluación de riesgos, contemplando la exposición del trabajador.

2. El Contratista deberá realizar exámenes médico-laborales de ingreso, periódico y de egreso, los cuales deben ser practicados en instituciones habilitadas y con Licencia en Salud en el Trabajo, médicos especialistas en salud en el trabajo y/o medicina laboral con licencia vigente. ODL exigirá el concepto médico de aptitud, y podrá solicitar los periódicos y de egreso.
3. El contratista deberá implementar sus PVE acorde a su matriz de riesgos y diagnóstico de salud ocupacional. El Contratista debe prestar especial atención a las evaluaciones de trabajo en altura definiendo el tipo de examen y debe descartar las patologías que pueden tener restricción para este tipo de trabajo, a saber:
 - (I) Problemas neurológicos.
 - (II) Síndromes convulsivos y vértigo.
 - (III) Problemas metabólicos (glicemia u otras).
 - (IV) Problemas cardiovasculares.
 - (V) Problemas auditivos.
 - (VI) Problemas visuales de ceguera, percepción del color y profundidad.
 - (VII) Problemas psicológicos, tétanos y fobias.
 - (VIII) Índice de masa corporal adecuado para el trabajo.
4. El personal auxiliar de inspección de carrotanques y personal de laboratorio, que está expuesto a gases y vapores de hidrocarburos (operadores descargadero e inspectores Q&Q), deben tener exámenes paraclínicos de órgano blanco que evalúen la función renal (parcial de orina, creatinina) y función hepática (transaminasas, fosfatasa alcalina). El Contratista deberá tomar los controles y medidas necesarios de acuerdo con los resultados médicos obtenidos.
5. El personal de conductores y vigilantes debe asegurar audiometría y examen visual. Para el caso de los conductores el Contratista debe cumplir los requisitos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial SSTA-PRE-M-002 y sus anexos (**Anexo 13**). Para el caso de los vigilantes se debe asegurar el certificado de aptitud psicofísica. El Contratista deberá tomar los controles y medidas necesarios de acuerdo con los resultados médicos obtenidos.
6. Para aquellos servicios contratados por ODL que incluyan manipuladores de alimentos deben cumplir con los requisitos establecidos Decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013 y/o las demás normas que los aclaren, modifiquen o sustituyan. Así mismo deben contar con carné de manipulador de alimentos y asegurar exámenes paraclínicos de coprológico, frotis de garganta con cultivo y examen de manos y uñas con su respectivo KOH (examen directo para hongos). El Contratista deberá tomar los controles y medidas necesarios de acuerdo con los resultados médicos obtenidos.
7. El Contratista debe cumplir lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y/o las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan en cuanto al levantamiento del diagnóstico de salud de su población trabajadora, así como el plan de intervención de este.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

8. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
- (I) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, estado civil, estudios).
 - (II) Condiciones psicosociales: sedentarismo, alcoholismo, tabaquismo.
 - (III) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 - (IV) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - (V) Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - (VI) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. (Lípidos, glicemia, visual, auditivo y el IMC)
 - (VII) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - (VIII) Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - (IX) Recomendaciones.
9. El Contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 2646 del 2008 y/o normas que la aclaren, modifique o sustituyan, sobre riesgo psicosocial. El informe de diagnóstico y los resultados de avance del programa podrán ser solicitados por ODL. El programa incluye el diagnóstico de la situación actual de los trabajadores del Contratista, que deberá ser ejecutada por un psicólogo profesional en el área y con licencia de salud ocupacional. Cuando aplique, el Contratista debe definir las acciones para controlar este factor de riesgo.
10. El Contratista debe demostrar a ODL las acciones para la intervención derivadas, de las condiciones de salud identificadas en el diagnóstico de salud, exposición a factores de riesgo, autoreportes de salud, conceptos de aptitud médica y salud pública.

Sección 2.05 Salud Pública en la Región

(a) Prevención Enfermedades Endémicas de la Región: El Contratista debe acogerse a las medidas de prevención y control establecidas por las entidades regionales y/o nacionales de salud para las enfermedades endémicas en las zonas de operación de ODL. El Contratista debe mantener actualizada la información sobre enfermedades y epidemias, ajustar sus planes de salud e informar las actualizaciones y plan de acción a ODL.

Sobre los riesgos relacionados con la región, el Contratista debe contemplar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones relevantes, entre las que se deben considerar las siguientes:

1. Enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos: amebiasis, hepatitis A, parasitismos intestinales, gastroenteritis bacterianas.
2. Enfermedades transmitidas por picadura de insectos: leishmaniasis, malaria, chagas, fiebre amarilla, dengue, chikungunya, etc.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

3. Mordeduras de serpientes, picaduras de abejas, avispas, alacranes y arañas.
4. Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

Para las enfermedades y lesiones relevantes se debe incluir la prevención y promoción como parte de la inducción a cargo del Contratista y se debe definir las acciones para detección y tratamiento oportuno.

Para el caso de incidente ofídico y picaduras de arácnidos, alacranes, abejas y otros insectos el Contratista debe asegurar que cuenta con los recursos y suministros necesarios para la atención de emergencias por alguno de estos incidentes.

El Contratista debe aplicar los programas de vacunación de acuerdo con los riesgos de enfermedad endémica y salud pública del lugar de ejecución del objeto del Contrato. Como mínimo a las personas contratadas por el Contratista se les debe aplicar las vacunas contra la fiebre amarilla y tétanos. El Contratista debe asegurar el esquema completo. El personal de salud, además de las anteriores, requiere la vacuna contra la Hepatitis B (esquema completo).

El Contratista es responsable de informar a las autoridades locales de salud sobre los casos en que se requiera cumplir con los procedimientos legales para levantamiento y transporte de cadáveres, informando al administrador del Contrato por parte de ODL y a la Gerencia de SSTA-PREC de ODL.

(b) Dotación Médica Asistencial: El Contratista debe cumplir con:

1. Listado de centros de salud, IPS, EPS y ARL para atención médica de sus trabajadores.
2. Asegurar disponibilidad de elementos para primeros auxilios tales como: botiquines, camillas, etc. Los botiquines deben estar dotados de acuerdo con el Procedimiento para el Manejo de Medicamentos, Botiquines y Bioseguridad SSTA-PRE-P-004 (**Anexo 15**).
3. Medicamentos que por condiciones de dispersión geográfica no se pueden tener a la mano, deberán ser asegurados por el contratista. (ejemplo suero antiofídico, controladores de alergias para picaduras, entre otros).
4. Facilitar a ODL las inspecciones que programe para la revisión de estos elementos.

Sección 2.06 Recursos Destinados al Manejo del SGSST

(a) Provisión de los Recursos: En los Contratos en los que aplique, el Contratista debe incluir prever los recursos destinados a la implementación y seguimiento del SG- SST y sus respectivos subprogramas.

(b) Personal SSTA-PREC: El Contratista debe asegurar una estructura de soporte en SSTA-PREC de acuerdo con los servicios contratados por ODL. En la tabla 6, se relacionan el perfil mínimo requerido.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

(c) Gestión del riesgo en campo para los servicios contratados: el contratista debe asegurar para su gestión del riesgo en campo un plan de visitas de SSTA-PREC al inicio y durante la ejecución de las actividades.

Profesión	Formación requerida	Experiencia General en Años	Experiencia específica en Años
Profesional en Ingeniería o carreras afines	<u>Para SST:</u> Formación acreditada en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y con Licencia SST vigente. Curso de 50 horas y 20 horas para la implementación de SG-SST Formación y conocimientos certificados en trabajos en alturas <u>Para Gestión Ambiental:</u> Formación acreditada en el área ambiental <u>Para PREC:</u> Formación acreditada en Prevención, preparación y respuesta a emergencias	5 años	2 años en el sector Oil & Gas

Tabla 6. Perfiles de SSTA-PREC para los servicios

Sección 2.07 Investigación de Incidentes y Enfermedades Laborales

El Contratista debe reportar en la Herramienta SST **designada por ODL**, en un máximo de 24 horas después de sucedido el evento a ODL, así como la notificación inmediata de forma verbal, cuando este involucre personas, medio ambiente, equipos y/o patrimonio de ODL, del Contratista o terceros.

El Contratista está obligado a reportar todos los incidentes de trabajo graves y mortales (Ley 1562 del 2012), de acuerdo con la resolución 1401 de 2007 y las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la dirección territorial u oficinas especiales del Ministerio del Trabajo, independientemente del reporte que deben realizar a la ARL y a la EPS en cumplimiento de los Decretos 472 y 1072 de 2015 y seguir los lineamientos legales en casos de fallecimientos e incidentes graves, consultar Procedimiento para reporte, investigación, análisis y seguimiento de incidentes HSE-P-007 (**Anexo 5**).

En caso de incidentes con lesión en los trabajadores y sin incapacidad, el Contratista debe reportar a su ARL con copia al Profesional de SSTA-PREC del frente de trabajo por parte de ODL y de terceros administrados por este.

Para el registro y divulgación de las lecciones aprendidas por Incidentes el Contratista debe utilizar el Formato de Análisis Técnico y Aprendizaje SSTA-PRE-F-088 (**Anexo 20**) divulgación de análisis técnico y aprendizaje y su valoración Matriz de valoración RAM GR-F-001 (**Anexo 8**).

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

En todo caso, el Contratista podrá aplicar lo establecido en la Investigación de Incidentes - SSTA-PRE-F-001 (**Anexo 24**), Notificación inmediata de incidentes SSTA-PRE-F-113 (**Anexo 26**) y Versión Incidentes SSTA-PRE-F-087(**Anexo 27**).

Sección 2.08 Gestión del Riesgo de SST

Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (**SSTA-PRE-F-002**) (**Anexo 10**): El Contratista debe elaborar una matriz de identificación, evaluación de riesgos y determinación de controles para las actividades objeto del Contrato. Debe considerar los riesgos asociados a las madres gestantes y está obligado a implementarlo. Cuando el Contratista realice actualizaciones a la matriz, el Contratista debe informar sus cambios y/o ajustes a ODL. El Contratista puede elaborar e implementar la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles bajo lineamientos propios de su organización y acorde con la normatividad legal vigente.

3. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

Sección 3.01 Obligaciones Generales

(a) Cumplimiento Licencia Ambiental: El Contratista debe cumplir con los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, la licencia ambiental y sus modificaciones, complementaciones y aclaraciones, así como con las obligaciones contenidas en el estudio de impacto ambiental, los permisos, planes de manejo ambiental y planes de seguimiento y monitoreo, que apliquen según el lugar de ejecución del Contrato conforme lo establecido en la Tabla 7.

ODL y terceros administrados por este, remitirán con el presente documento la Guía de Aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 (**Anexo 1**), que hace referencia, a las licencias ambientales sus modificaciones y, dependiendo del objeto del Contrato, el Contratista debe identificar e implementar el manejo a cada aspecto ambiental y se obliga a divulgar a su personal, los requisitos ambientales que son inherentes a la ejecución del Contrato. Las acciones de cumplimiento de esta Guía, (**Anexo 1**), deberán estar incluidas en el Plan SSTA-PREC del Contrato.

(En caso de que el Contrato no se encuentre dentro de este listado, el Contratista debe consultar a la Gerencia de SSTA-PREC de ODL).

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

INSTALACIÓN	LUGAR/ÁREA	LICENCIA AMBIENTAL QUE APLICA
Araguaney	2 tanques de 150KBBL	Licencia ambiental Bicentenario Resolución 793 de 2011 y modificaciones
	Interconexión tanques bicentenario – tanques CENIT	
	Provisiones para la segregación de crudospesados y livianos.	
	Cabezales y tuberías entre el área de tanques y la zona de bombas y entre esta y el área de salida a la nueva tubería de 42”.	
	Estación de bombeo y sistemas asociados para la evacuación de 120 a 300 KBD: Bicentenario	
	4 bombas booster permanentes	
	6 bombas principales temporales	
	Subestación eléctrica, que incluye transformadores, edificios para control, generadores de emergencia y tanque de combustible.	
	Separador API; sistema contra incendio; captación y línea de agua Quebrada la Niata.	
	Vías de acceso y sistemas de drenaje Bicentenario	
	Instalación de trampa de raspadores	
	Expansión del sistema actual de control, incluye edificio de control nuevo.	
	Tanques de 150 KBBL, con sus diques de contención.	
	Interconexión de los tanques nuevos con los existentes (4 de 50KBBL y los dos de 150 KBBL de la fase I)	
Provisiones para la segregación de crudospesados y livianos.		
Estación de bombeo y sistemas asociados, para evacuar 450 a 600 KBD.		
Banadía	Dos tanques de almacenamiento de crudo para 100KBBL	Licencia ambiental Bicentenario Resolución 793 de 2011 y modificaciones
	8 bombas booster	
	Bomba principal junto a las existentes, conectada al cabezal de descarga existente	
	Sistema de tuberías para conectar los tanques nuevos con los existentes	
	Sistema cabezal para recibir la capacidad de bombeo futura (Fase 1).	
	Contadores e instalaciones para medición y muestreo de crudo.	

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

INSTALACIÓN	LUGAR/ÁREA	LICENCIA AMBIENTAL QUE APLICA
	<p>Sistemas de detección automática de escapes controlados por computador. Se incorporará un sistema por cada tubería existente y uno por cada nuevo tanque de almacenamiento.</p> <p>Sistema de control nuevo, incluyendo actualización de los sistemas de supervisión, control y adquisición de datos y sistemas de comunicación</p> <p>Trampas de raspadores</p> <p>Construcción / ampliación separador API</p> <p>Sistema contra incendios, incluyendo tanque de agua, extintores portátiles, sistema de espuma etc.</p> <p>Desviación de línea de transmisión eléctrica, Propiedad de ISA, que actualmente pasa sobre la estación</p> <p>Construcción de línea de captación de agua del Rio Banadía</p> <p>Construcción y adecuación de vías de acceso y sistemas de drenaje (Fase 1).</p> <p>Construcción e instalación de una nueva sub-estación eléctrica que incluye transformadores, panel de distribución, interruptores principales entre otros. (Fase 2).</p> <p>Tanque soldado API para almacenamiento de combustible.</p> <p>Zonas de disposición de materiales sobrantes de excavación – ZODME</p>	
Coveñas	<p>Terminal Coveñas, infraestructura que es de Bicentenario:</p> <p>2 tanques de almacenamiento de 600 KBLS cada uno</p> <p>2 cuartos de control CCM y CCR</p> <p>1 piscina de transferencia de derrames</p> <p>1 patín de espuma</p> <p>Red contraincendios</p>	Licencia ambiental OCENSA
EBR	Áreas autorizadas por la licencia ambiental	Licencia ambiental ODL resolución 1712 de 2016 y modificaciones

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

INSTALACIÓN	LUGAR/ÁREA	LICENCIA AMBIENTAL QUE APLICA
Corocora	Áreas autorizadas por la licencia ambiental	Licencia ambiental ODL resolución 1712 de 2016 y modificaciones
Jagüey	Áreas autorizadas por la licencia ambiental	Licencia ambiental ODL resolución 1712 de 2016 y modificaciones
Oleoducto de los Llanos	DDV, infraestructura asociada y accesos	Licencia ambiental ODL resolución 1712 de 2016 y modificaciones
Oleoducto Bicentenario	DDV, infraestructura asociada y accesos	Licencia ambiental Bicentenario resolución 793 de 2011 y modificaciones
Monterrey	Para áreas ocupadas por activos de ODL	PMA CENIT
Cusiana	Para áreas ocupadas por activos de ODL	Licencias ambientales Ecopetrol /OCENSA

Tabla 7. Áreas de Aplicación Requerimientos de Licencia Ambiental

El contratista debe contar con los permisos ambientales necesarios vigentes para su actividad y mantener en custodia los soportes necesarios, a saber: empresas proveedoras de insumos y las receptoras del transporte, disposición de los residuos sólidos y líquidos, domésticos, industriales, incluyendo escombros y residuos de obra.

(b) Protección de los Recursos Históricos y Culturales: En relación con la protección de los recursos históricos y culturales, el Contratista está obligado a respetar y cumplir la normatividad vigente de patrimonio cultural de la Nación y la establecida en la licencia ambiental, sus aclaraciones, modificaciones y complementaciones.

(c) Manejo Integral de Residuos: Para la recolección y clasificación de los residuos sólidos el Contratista deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos de Peligrosos ODL SSTA-PRE-PL-004 (**Anexo 12**) y las acciones contempladas en el plan de manejo ambiental y en el plan de seguimiento y monitoreo establecidos en la licencia. El Contratista debe cumplir con el código de colores, la separación en la fuente, clasificación, almacenamiento, traslado y disposición final de los residuos generados en áreas autorizadas y debe divulgar a su personal a cargo esta clasificación. El Contratista debe presentar a ODL el registro de generación y certificado de disposición final, emitido por empresas que cuenten con los permisos de la autoridad ambiental competente, y los requisitos

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

requeridos por la Guía de aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 (**Anexo 1**).

(d) Cumplimiento de Permisos Ambientales: Los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos están dados por la licencia ambiental, sus aclaraciones, modificaciones y complementaciones. El Contratista debe remitirse a los requisitos exigidos por la autoridad ambiental y cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

1. *Permisos de captación:* se deben conocer los sitios y condiciones (caudal, frecuencia, sistema de captación) para captar agua.
2. *Permiso de vertimiento:* se deben conocer los sitios, condiciones (caudal, frecuencia) y técnicas para verter agua, previo tratamiento y cumplimiento de la normatividad aplicable para su disposición final. Involucra disposición de aguas residuales industriales, domésticas, aguas negras y grises y manejo de aguas residuales de unidades sanitarias portátiles, entrega de aguas residuales a terceros, los cuales deben ser efectuados por empresas con licencia ambiental y/o permisos emitidos por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de este tipo de actividad.
3. *Ocupación de cauces:* se deben conocer los sitios de permiso de ocupación de cauce y restricciones para su ocupación.
4. *Aprovechamiento forestal:* se deben conocer los sitios, volúmenes, individuos objeto del aprovechamiento forestal, así como aplicar el procedimiento para el mismo.
5. El manejo de aceites usados y residuo sólido o líquido, debe ser realizado por empresas que posean autorización para transporte y licencia ambiental de disposición final de los mismos.
6. Adquisición de maderas a proveedores con los permisos ambientales y guías de movilización para la comercialización de estos productos.
7. Adquisición de material de canteras con licencia ambiental, registro minero y permiso de explotación para los productos comercializados.
8. Compra de agua para consumo humano o industrial, soporte de compra y concesión de aprovechamiento de agua subterránea o superficial, para uso industrial que la licencia ambiental cuente con permisos de comercialización de agua en bloque, y para consumo humano con certificación INVIMA, análisis de laboratorios físicoquímicos y microbiológicos

(e) Cumplimiento de Restricciones Ambientales

1. Está restringido el aprovechamiento forestal y remoción de cobertura vegetal que no esté establecido en la licencia ambiental y sus modificaciones.
2. Está prohibido el vadeo de ríos.
3. No está autorizada la utilización de fuentes de agua diferentes a las establecidas en la licencia ambiental.
4. Se prohíbe la extracción de material vegetal.
5. Se prohíbe la comercialización de fauna y flora.
6. Se prohíben las quemaduras abiertas.

	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

7. Debe respetarse, con la construcción de infraestructura o con otra intervención, la margen protectora de los cuerpos de agua (30m a partir del nivel máximo de inundación).
8. No está autorizado la construcción de nuevos accesos, ni utilizar accesos diferentes a los autorizados por ODL.
9. No está autorizado la explotación de material de cantera.

4. GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Sección 4.01 Responsabilidades

- (a) Atención de Urgencias (MEDEVAC):** El Contratista debe presentar el plan de emergencias médicas que incluya las personas contratadas para ejecutar el objeto del Contrato, recursos disponibles para traslado y centros de referencia en el área de influencia de ejecución del Contrato. ODL brindara la primera respuesta médica en los Centros de Atención de Primeros Auxilios – CAPA, ubicados en Estación Rubiales y Jaguey, con cobertura para eventos en dichas estaciones. Es responsabilidad del contratista disponer de la logística y recursos necesarios para realizar la evacuación medica en caso de que el evento lo requiera. El Contratista debe notificar a ODL, una vez atendida la urgencia y/o evacuado el trabajador, el plan de manejo que aplicara en el evento – Formato de información base MEDEVAC SSTA-PRE-F-078 V5 (**Anexo 21**).
- (b) El Contratista debe organizar** y presentar su plan de respuesta a emergencias médicas alineado con el Plan de Emergencias y Contingencias de ODL SSTA-PRE-PL-012 y BICENTENARIO SSTA-PRE-PL-003 (**Anexo 11**) según sea el caso. El plan de emergencias del contratista, debe contar como mínimo, con el flujograma para atención y traslado de sus trabajadores, donde se incluyan las vías de comunicación, medios de transporte, personal asignado y centros de remisión (públicos y privados) para los distintos niveles de atención. Las emergencias y evacuaciones deben ser informadas a la ARL y al Profesional SSTA-PRE de ODL.
- (c) Brigadas de Emergencias:** El equipo de trabajadores del Contratista puede vincularse a los planes de emergencia y contingencia del lugar de ejecución del Contrato, formando parte activa, y de manera voluntaria, de las brigadas de respuesta a emergencias de ODL, siempre y cuando se encuentren aptos y autorizados por el Contratista, mediante acta de compromiso brigada (formato SSTA-PRE-F-073), consentimiento prueba de aptitud física por escrito y previa valoración del área médica (SSTA-PRE-F-025), hoja de vida (SSTA-PRE-F-024) y notificación de la ARL según procedimiento de cada empleador y aseguradora de riesgo con respuesta confirmatoria. Así mismo participar activamente de los programas de formación que se establezcan durante el año en vigencia. El contratista, cuyos trabajadores formen parte de las brigadas de ODL Bicentenario, deberán incluir dicho alcance en los contratos laborales y en las

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

afiliaciones a la ARL.

- (d) Simulacros:** Los trabajadores del contratista en caso de ser convocados deben participar de los simulacros programados y hacer parte activa y consiente de dichosejercicios, ejerciendo la función que le sea asignada dentro del Sistema Comando de Incidentes (SCI).
- (e) Prevención, preparación y respuesta:** El contratista debe informarse y aplicar, en los trabajos que ejecute, las actividades de prevención, preparación y respuesta ante la ocurrencia de incidentes, siendo necesaria la elaboración, cuando aplique, de procedimientos seguros específicos para la reducción o mitigación de riesgos de derrames, incendio, fugas, explosión, exposición a sustancias químicas.
- (f) Equipo de manejo de emergencias (IMT)** El contratista deberá conformar la respuesta táctica - operativa a cargo del equipo de manejo de emergencias (IMT) con la responsabilidad de organizar, articular, establecer comando y control y coordinar los recursos puestos a su disposición para dar respuesta a cualquier tipo de emergencia del IMT es liderado por el comandante de incidente (IC) y funciona con base en la metodología del sistema comando de incidente (SCI).
- (g) Equipo de respuesta en escena:** corresponde a las brigadas de respuesta o equipos que manejan localmente la situación adversa en el sitio en que esta sucede. En los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de ODL-BICENTENARIO se conocen también como fuerzas de tarea conformadas por empresas contratistas y sus trabajadores.
- (h) Coordinación:** cuando sea necesario el contratista deberá desarrollar coordinaciones con otras empresas, entidades u organizaciones locales en temas relacionados específicamente con la respuesta a emergencias.
- (i) Planes de ayuda mutua:** en el marco de la preparación y respuesta a emergencias, los planes de ayuda mutua son estratégicos para integrar la capacidad de respuesta de forma ordenada, participativa y solidaria, por lo tanto, cuando sea necesario el contratista deberá participar bajo la dirección y el liderazgo del comandante del incidente (IC).

5. AUDITORIAS

ODL se reserva el derecho de realizar auditorías en SSTA-PREC durante el término de vigencia del Contrato para garantizar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones SSTA-PREC. El Contratista debe facilitar y proporcionar las evidencias requeridas para el desarrollo de la auditoria, que serán programadas por ODL.

El Contratista debe establecer y cumplir con los planes de acción, los reportes de hallazgos y registro de no conformidades identificados en visitas, inspecciones, auditorias,

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

resultados de mediciones de uso de recursos naturales y evaluaciones de sistemas industriales en los cuales se incluyen las acciones preventivas y correctivas para su implementación. Los planes serán revisados por ODL.

6. INFORMACIÓN QUE DEBE SER ENTREGADA POR EL CONTRATISTA

Sección 6.01 Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Contratista debe presentar a ODL en los formatos establecidos, el desempeño en seguridad y salud en el trabajo. En la tabla 8 se establece la frecuencia y días de entrega de estos informes.

El Contratista deberá tener en cuenta la información contenida en el Formulario de Recolección de Datos SSTA-PRE-F-058 (**Anexo 23**) para hacer seguimiento al desempeño SSTA-PREC de los frentes de trabajo.

Entregable	Frecuencia	Formato / Herramienta de Reporte	Observación
Resumen estadístico	Mensual con corte y entrega el día 26 de cada mes	SSTA-PRE-F-058	<p>Enviar en medio digital al Profesional SSTA-PREC para ODL de cada frente de trabajo. Debe hacerse la proyección del personal, Horas laboradas hasta fin de mes.</p> <p>SST-A-PRE-F-058 Reporte de Horas Laboradas (office.com)</p> <p>Además de la realización del Reporte Online obligatorio, por correo deben presentar los soportes que hacen parte del 058 como son Notificación de Incidente (Si aplica), Notificación de Ausentismo (Si aplica), Cierre A Investigaciones Pendientes (Si aplica)</p>
Actividades relevantes de SSTA-PREC	Mensual	Presentación	<p>Enviar en medio digital, los soportes mensuales de cumplimiento a las actividades SSTA-PREC y la Presentación/Informe de Actividades de Gestión Mensual SSTA PRC</p>

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Avance plan SSTA-PREC	Mensual	N/A	Enviar en medio digital al ProfesionalSSTA-PREC para ODL de cada frente de trabajo
Conversaciones -Reflexiones y Hallazgos- Condiciones inseguras Incidentes (cuando se presenten)	Cada vez que se presente una falla de control o se realice una conversación y/o reflexión.	SSTA-PREC Herramienta HSE Instructivo Matriz de Fallas de Control SSTA-PRE-F-090 V7 (Anexo 25)	SSTA-PREC Reportar en la Herramienta HSE dispuesta para esto. Guía uso de SALESFORCE – Manual de Usuario Herramienta HSE parte 1 y 2 (Anexo 3) https://ecopetrol.secure.force.com/RegistroEventosHSE
Tablero Ambiental	Mensual	N/A	Enviar en medio digital al ProfesionalSSTA-PREC para ODL de cada frente de trabajo, cuando aplique.
Soportes e informes de fichas cumplimiento ambiental	Mensual	Ver guía de aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 (Anexo 1)	Enviar en medio digital al ProfesionalSSTA-PREC para ODL de cada frente de trabajo, cuando aplique

Tabla 8 Informes SSTA-PREC

Sección 6.02 Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)

El contratista debe cumplir con el diligenciamiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM), formatos del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) y presentar las bases de datos para elaboración y consolidación de la Geodatabase en la estructura establecida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Para este cumplimiento debe remitirse a la Guía de Aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 (**Anexo 1**), donde se especifican los soportes y fichas respectivas, los cuales deben entregarse con una periodicidad mensual, en medio digital.

Los soportes deben cumplir para su recibo y aceptación con:

- (a) Deben ser legibles y bien orientadas de modo que la lectura de la información se pueda dar por completo.
- (b) Cuando aplique, los documentos que requieren firmas de elaboración y aprobación deben incluir nombre, cargo, empresa y fecha.
- (c) No se permiten tachones, enmendaduras, alteraciones, adiciones u omisiones.

El Contratista deberá presentar en medio digital registro fotográfico de la gestión ambiental y del cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, según Guía de Aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 (**Anexo 1**), los cuales deben ser parte de la entrega mensual de los soportes ICA.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Sección 6.03 Aplicabilidad SSTA-PREC

El Contratista debe presentar y entregar los apartes que le apliquen de SSTA-PREC durante la ejecución del Contrato, el cual debe ser aprobado por ODL o los terceros administrados por éste, con estructura tipo Dossier. Para todos los Contratos se establecerá una frecuencia acorde con los tiempos y alcance del contrato.

El dossier debe contener los documentos que apliquen, en formato digital según SSTA-PRE-F-070 (**Anexo 22**).

Sección 6.04 Cambios y/o Desviaciones a las Obligaciones SSTA

Los cambios contractuales en materia SSTA-PREC (como son por ejemplo cambios en un perfil, en el número de trabajadores, en el alcance de la actividad, en la dotación y en los equipos, entre otros), deben ser previamente aprobados por ODL o los terceros administrados por éste.

ODL o los terceros administrados por éste, no asumen responsabilidades y no reconocerán mayores costos causados por omisiones del Contratista en su oferta en cuanto a desviaciones en SSTA-PREC. En caso de incumplimiento y/o desviación de los requisitos de SSTA-PREC establecidos en los términos de referencia, en el Contrato y en el presente documento, ODL o los terceros administrados por éste pueden suspender la ejecución del Contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. El ejercicio de esta facultad no genera modificación alguna en los plazos de ejecución pactados o suma alguna a cargo de ODL o de los terceros administrados por éste, por concepto de tarifas de stand by o indemnización alguna.

7. ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

El Contratista cumplirá con las obligaciones SSTA-PREC, de conformidad con lo previsto en el presente documento y con los términos y condiciones establecidos en los siguientes anexos, los cuales forman parte integral del presente documento:

- Guía de aplicabilidad PMA-PSM SSTA-PRE-G-008 V9 (**Anexo 1**)
- Guía para el manejo de productos químicos SSTA-PRE-G-006 V5 (**Anexo 2**)
- Guía uso de SALESFORCE – Manual de Usuario Herramienta HSE parte 1 y 2 (**Anexo 3**)
- Programa manejo seguro de cargas SSTA-PRE-PL-007 V4 (**Anexo 4**)
- Procedimiento para reporte, investigación, análisis y seguimiento de incidentes HSE-P-007 (**Anexo 5**)
- Instructivo para rescate en alturas HSE-I-015 (propio de cada contratista) (**Anexo 6**)
- Manual de Gestión de Riesgos GR-M-001 (**Anexo 7**)
- Matriz de valoración RAM GR-F-001 (**Anexo 8**)

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

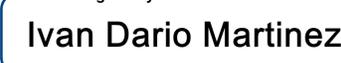
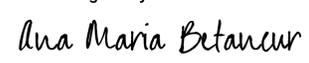
- Matriz identificación de aspectos e impactos ambientales HSE-F-003 (**Anexo 9**)
- Matriz identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles HSE-F-002 V14 (**Anexo 10**)
- Plan de respuesta a emergencias ODL SSTA-PRE-PL-012 y BIC SSTA-PRE-PL-003 PEC V10(**Anexo 11**)
- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos SSTA-PRE-PL-004 (**Anexo 12**)
- Plan estratégico de seguridad vial SSTA-PRE-M-002 (**Anexo 13**)
- Plan SSTA-PRE-PL-006 V3 (**Anexo 14**)
- Procedimiento para el manejo de medicamentos, botiquines y bioseguridad - SSTA-PRE-P-004 (**Anexo 15**)
- Procedimiento para permisos de trabajo SSTA-PRE-P-001 V8 (**Anexo 16**)
- Procedimiento SAS y SAES SSTA-PRE-P-009 V2 (**Anexo 17**)
- Programa de prevención y protección contra caídas de alturas SSTA-PRE-PL-005 V2 (**Anexo 18**)
- Procedimiento técnico de interferencia de infraestructura con terceros 4A-1052-F-030 y Seguridad en excavación y movimiento de tierra – (Propio de cada actividad) (**Anexo 19**)
- Formato de análisis técnico y aprendizaje - SSTA-PRE-F-088 (**Anexo 20**)
- Formato información base MEDEVAC - SSTA-PRE-F-078 V5 (**Anexo 21**)
- Formato Aplicabilidad SSTA-PRE-F-070 V8 (**Anexo 22**)
- Formulario de recolección de datos SSTA-PRE-F-058 V5 (**Anexo 23**)
- Investigación de incidentes SSTA-PRE-F-001 (**Anexo 24**)
- Instructivo Matriz de Fallas de Control SSTA-PRE-F-090 V7(**Anexo 25**)
- Notificación inmediata de incidentes SSTA-PRE-F-113 (**Anexo 26**)
- Versión Incidentes SSTA-PRE-F-087(**Anexo 27**)
- Circular contratistas Alto Riesgo (**Anexo 28**)

TABLA DE VERSIONES Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
1	30/01/2014	Se codifica como guía, se hace revisión general del documento.
2	16/03/2015	Se modifica estructura del documento, redacción y se actualizaa nueva normatividad vigente.
3	08/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de procedimientos nuevos ODL. - Formalización de los anexos 1 y 2 del presente documentocomo parte integral de las obligaciones HSE. - Alineación de requisitos a nueva legislación. - Ajuste de los requisitos para personal de salud en campo. - Formalización de las características que deben cumplir los soportes para los informes de cumplimiento ambiental.

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (SSTA-PRE) PARA CONTRATISTAS			 bicentenario petróleo por Colombia
	SSTA-PRE-G-004	Versión 7	Julio 28 de 2022	

Versión	Fecha	Cambios
4	24/03/2017	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de alcance para los frentes de trabajo bajo responsabilidad de ODL - Conversión a directriz mandatorio para los Sistemas ODL - Inclusión escenarios de seguimiento en SSTA a contratistas.
5	24/04/2018	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste general del documento de acuerdo con nuevos cambios organizacionales - Sección 2.06 Se suprime requerimiento de recursos humanos para SSTA-PREC basado en número de personas, se acota paratipo de actividad a desarrollar, magnitud, peligro de la actividad e impactos para los contratos. - Sección 4.02 inclusión obligaciones en Prevención y respuesta a emergencias, y especificidad en requerimientos para Brigadistas - Sección 6.01 Cambios en las frecuencias para las entregas de Informes SSTA-PREC, inclusión entregable HSE-F-090 y tablero ambiental
6	15/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste general del documento de acuerdo con Resolución 0312 de febrero de 2019 aplicabilidad de Estándares Mínimos del SG-SST a contratistas - Ajuste documentos de SSTA-PREC para firma de acta de inicio - Definición de requerimientos para los recursos encargados del SG-SST para contratistas - Inclusión de requisitos aplicables a overoles ignífugos durante la ejecución de actividades en áreas operativas con riesgo de incendio - Ajuste Anexos asociados al presente documento - Cambio por actualización de procesos en el código documental de HSE a SSTA-PREC - Inclusión Sistema de evaluación de proveedores
7	28/07/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste general y Actualización de versiones normativas, documentos y procedimientos, Anexos asociados al presente documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>DocuSigned by:</p>  <small>1DD32815D0EE438...</small> Juan Camilo Tinjacá Prof. Sr. Seguridad en el trabajo	<p>DocuSigned by:</p>  <small>2CF5456D237F476...</small> Iván Darío Martínez Gerente SSTA-PREC	<p>DocuSigned by:</p>  <small>E8CDF5D2B2874B7...</small> Ana María Betancur Directora de Soporte a la Operación
28/07/2022	28/07/2022	28/07/2022